

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3768

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a SUSCRIBIR Adenda de la Carta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón autorizada por Ordenanza N° 3572.-----

ARTICULO 2°: La Adenda mencionada en el Artículo 1°, que hace referencia a las responsabilidades del Municipio para la verificación, habilitación y/o instalación de servicio de gas en todos los establecimientos educativos del distrito, se incorpora a la presente como Anexo.--

ARTICULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

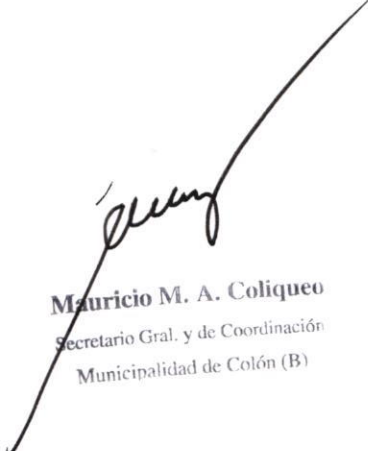
EXPEDIENTE N° 8080.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE COLÓN Y
EL CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL COLÓN**

CLAUSULA ADENDA

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de 2018, se suscribe la presente **ADENDA** a la Carta Acuerdo celebrada en fecha 21 de Marzo de 2018, entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, firmada por el Director General, Lic. Gabriel Sanchez Zinny; la MUNICIPALIDAD de Colón, firmada por su Intendente Ricardo Casi; y el Consejo Escolar de Colón, firmada por su Presidente Rocío Spagnuolo. De común acuerdo las partes resuelven:

PRIMERA: Establecer que EL MUNICIPIO se compromete a la verificación de las instalaciones de gas natural y envasado de todos los establecimientos educativos del distrito.

SEGUNDA: La verificación; habilitación y/o instalación en cada establecimiento educativo será llevada a cabo por un gasista matriculado designado por EL MUNICIPIO.

TERCERA: Establecer que EL MUNICIPIO utilizará los recursos provenientes del *Fondo Financiamiento Educativo* para la contratación de todos los profesionales intervinientes en la verificación, habilitación y/o instalación de gas del distrito.

CUARTA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta **ADENDA**, la Carta Acuerdo referida queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas establecidas.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)